

GUÍA DE INFORMACIÓN para personas con discapacidad

Contenidos actualizados a diciembre de 2020

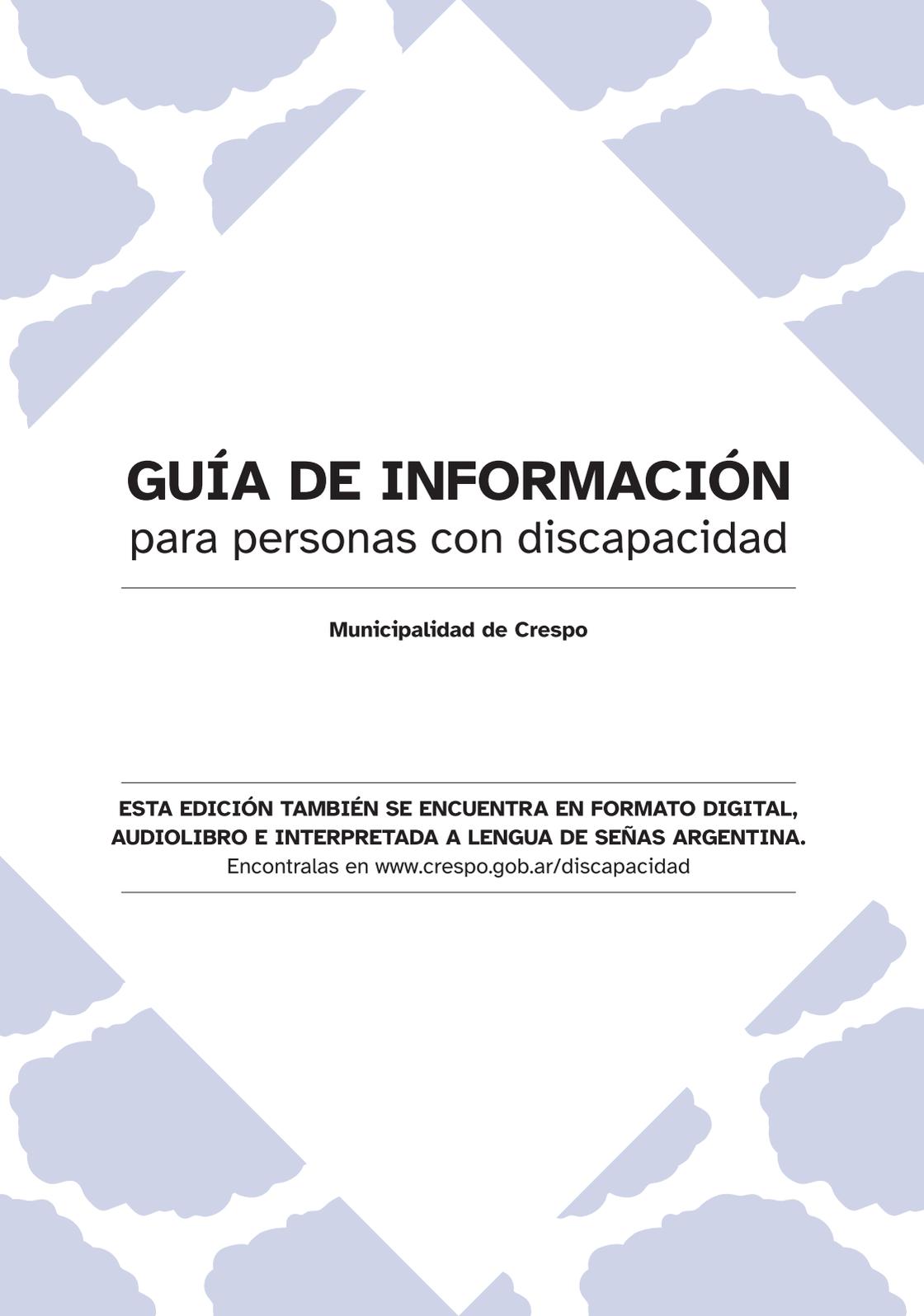


Municipalidad
de Crespo



PUEDO TOMAR
MIS PROPIAS DECISIONES

PUEDO TENER
METAS Y PROYECTOS



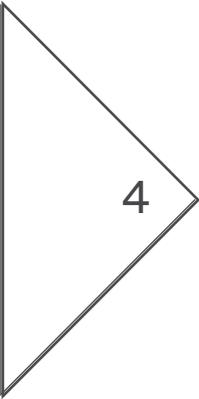
GUÍA DE INFORMACIÓN

para personas con discapacidad

Municipalidad de Crespo

**ESTA EDICIÓN TAMBIÉN SE ENCUENTRA EN FORMATO DIGITAL,
AUDIOLIBRO E INTERPRETADA A LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA.**

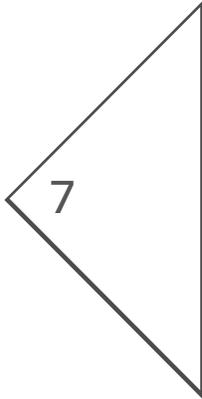
Encontralas en www.crespo.gob.ar/discapacidad



▶ Índice

1	CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD)	9
▶	¿Qué es?	10
▶	¿Para qué sirve?	12
▶	¿Cómo se tramita?	13
▶	¿Cómo se renueva?	14
▶	¿Qué podés hacer en caso de robo o pérdida?	14
2	SISTEMA PREVISIONAL	17
▶	¿Qué es la pensión no contributiva (PNC) por Invalidez?	18
▶	¿Cómo se tramita la Pensión No Contributiva (PNC) por Invalidez?	19
▶	¿Qué es el Certificado Médico Oficial (CMO) y en qué se diferencia del Certificado Único de Discapacidad (CUD)?	20
▶	¿Cuál es la diferencia entre la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación Familiar por Hijo (AFH) con Discapacidad?	20
▶	¿Cuáles son los requisitos para las jubilaciones por discapacidad?	21
3	SALUD	25
▶	¿Qué son las prestaciones básicas de salud?	26
▶	¿Cómo se tramitan las prestaciones básicas de salud?	26
▶	Qué hacer si te niegan las prestaciones básicas de salud?	28
▶	Dónde obtener asesoramiento jurídico gratuito?	31
▶	¿Qué es el Programa Incluir Salud?	31

4	TRANSPORTE	35
▶	¿Qué es el Pase Libre?	36
▶	Cómo acceder al Pase Libre	37
▶	¿Qué es el Símbolo Internacional del Acceso?	40
▶	¿Cómo se tramita el Símbolo Internacional del Acceso?	41
▶	¿Qué es la franquicia para la compra de vehículos particulares?	42
5	SERVICIOS SOCIALES	45
▶	¿Qué ofrece la Municipalidad de Crespo?	46
▶	¿Qué ofrece el Gobierno Nacional?	50
6	CAPACIDAD JURÍDICA	53
▶	¿Qué es la capacidad jurídica?	54
	Una persona con discapacidad,	
▶	¿puede ejercer su capacidad jurídica?	54
	Restricción de la capacidad jurídica	55
7	INCLUSIÓN LABORAL	59
▶	Orientación vocacional y ocupacional	60
▶	Programa Promover la Igualdad de oportunidades de empleo	61
8	LA DISCAPACIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS	65
▶	Buenas prácticas en discapacidad	66
▶	Autodeterminación y Planificación Centrada en la Persona con discapacidad intelectual	71
▶	Planificación centrada en la familia	73





1

Certificado Único de Discapacidad (CUD)

- ▶ ¿Qué es?
- ▶ ¿Para qué sirve?
- ▶ ¿Cómo se tramita?
- ▶ ¿Cómo se renueva?
- ▶ ¿Qué podés hacer en caso de robo o pérdida?

1 CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD)

▶ ¿Qué es?

El **Certificado Único de Discapacidad (CUD)** es un documento público otorgado a todas las personas que lo soliciten, que tengan una deficiencia física, intelectual, psicosocial, visceral o sensorial a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

La provincia de Entre Ríos cuenta con 13 (trece) Juntas Evaluadoras, quienes son las encargadas de otorgar los CUD. Las juntas evaluadoras de la ciudad de Paraná, por su radio, son quienes evalúan y otorgan los CUD a los ciudadanos crespenses.

10

ESTE DOCUMENTO:



Es gratuito



Es personal



Es privado



Te garantiza el acceso a tus derechos

00011722-1

CERTIFICADO N° ARG-02-00017234453-20100607-20200607-SFE-189

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD
Ley N° 24.901



PROVINCIA DE SANTA FE
(Unidad de Santa Fe)

APELLIDO Y NOMBRES:	N° CUIT/CUIL:	FINACIMIENTO:
DIAGNOSTICO DIAGNOSTICO FUNCIONAL: FUNCIONES CORPORALES: ESTRUCTURAS CORPORALES: ACTIVIDAD / PARTICIPACION: FACTORES AMBIENTALES:		
ORIENTACIÓN PRESTACIONAL:		
VENCIMIENTO: El presente certificado tiene validez hasta el:		
ACOMPANANTE: En las tareas en que el tipo de discapacidad lo requiere, el poseedor debe llevarse a cabo el acompañante.		
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN Lugar: _____ Fecha emisión: _____		
EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE LA DISCAPACIDAD DE:		
PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello

APELLIDO _____	NRO. CERTIFICADO 2040871167	NRO. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD ARG-02-00017234453-20100607-20200607-SFE-189
NOMBRES _____	FECHA EMISIÓN _____	FECHA VTO _____
TIPO NRO DOCUMENTO _____	FECHA NACIMIENTO _____	ACOMPANANTE _____
EMITIDO POR _____	PROFESIONAL _____	PROFESIONAL _____
_____	PROFESIONAL _____	PROFESIONAL _____

Para constatar la veracidad de este certificado consulte la página WEB: www.discapacidad.gov.ar - 2040871167



▲ Certificado Único de Discapacidad (CUD).

▶ ¿Para qué sirve?

El CUD te garantiza el acceso a los siguientes **derechos**:



SALUD:

- ◆ **Cobertura del 100% en las prestaciones básicas** de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad, que estén vinculadas al diagnóstico señalado en el CUD.



TRANSPORTE:

- ◆ **Pase Libre en transporte público** de pasajeros (colectivos de corta, media y larga distancia, tren y subte).
- ◆ Derecho al **acceso, deambulación y permanencia** en lugares públicos y privados **del perro guía** o de asistencia.
- ◆ Derecho a solicitar el **Símbolo Internacional de Acceso** para el Automóvil (ícono) que permite el libre tránsito y estacionamiento.
- ◆ Derecho a solicitar **franquicias** para la compra de automotores adaptados.



BENEFICIOS FISCALES:

- ◆ Solicitar la **exención de patente de un vehículo** (impuesto de automotores).
- ◆ Tramitar la **tarifa social de luz**.

▶ ¿Cómo se tramita?



- 1** Diríjete al Área de Discapacidad con tu DNI para que te informen los requisitos. Te entregarán una planilla para que complete tu médico de cabecera.



- 2** Juntá toda la documentación y entregala en dicha Área.



- 3** En el Área de discapacidad te informarán el turno con el día y horario de la Junta Evaluadora.



- 4** Diríjete a la Junta Evaluadora el día del turno con tu DNI.

Nota: Este paso es presencial. Si no podés trasladarte, un familiar deberá presentarse en la Junta Evaluadora, aportando la documentación requerida junto con el certificado de supervivencia emitido por la policía local, que deberá tramitarse 24 h antes al turno.

13



- 5** Firmá una autorización que habilite al Área de Discapacidad a retirar tu CUD en el IPRODI.



- 6** Retirá tu CUD en el Área de Discapacidad.



Si tenés consultas, llamá o acercate al Área de Discapacidad de la Municipalidad de Crespo antes de iniciar el trámite del CUD.

DATOS DE CONTACTO DE LA JUNTA EVALUADORA:

IPRODI (Instituto provincial de Discapacidad)

📍 José María Torres 773, Paraná.

☎ (0343) 4228281 - 4208280

✉ iprodi@entrerios.gov.ar

🌐 <https://www.entrerios.gov.ar/Iprodi>

🕒 Día y horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00

▶ **¿Cómo se renueva?**

En caso de que se haya vencido, tenés que iniciar el trámite nuevamente en el Área de Discapacidad.

Es importante que te acerques al Área previo a la fecha de vencimiento del mismo, para evitar demoras.

▶ **Qué hacer en caso de robo o pérdida**

Si perdiste o te robaron el CUD dentro de los primeros 6 (seis) meses de su obtención, realizá la denuncia policial y dirigite con la denuncia y el DNI al Área de Discapacidad.

Si perdiste o te robaron el CUD después de los primeros 6 (seis) meses de su obtención, tenés que realizar el trámite nuevamente en el Área de Discapacidad.

15



2

Sistema previsional

- ▶ ¿Qué es la Pensión No Contributiva (PNC) por Invalidez?
- ▶ ¿Cómo se tramita la Pensión No Contributiva (PNC) por Invalidez?
- ▶ ¿Qué es el Certificado Médico Oficial (CMO) y en qué se diferencia del Certificado Único de Discapacidad (CUD)?
- ▶ ¿Cuál es la diferencia entre la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación Familiar por Hijo (AFH) con Discapacidad?
- ▶ ¿Cuáles son los requisitos para las jubilaciones por discapacidad?

2 SISTEMA PREVISIONAL

▶ ¿Qué es la Pensión No Contributiva (PNC) por Invalidez?

Es una pensión que no requiere aportes para su otorgamiento. Es necesario que exista situación de vulnerabilidad social, para poder acceder a la misma.

REQUISITOS:

- ◆ **No recibir**, ni vos ni tu pareja, ninguna **jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva**.
- ◆ **No estar empleado** bajo relación de dependencia.
- ◆ **No tener bienes, ingresos ni recursos** que permitan tu subsistencia o la de tu grupo familiar.
- ◆ **No tener parientes obligados legalmente a proporcionarte alimentos** o que, teniéndolos, se encuentren impedidos para hacerlo.
- ◆ **Ser argentino** nativo, argentino naturalizado con al menos 5 (cinco) años de residencia, o extranjero con por lo menos 20 (veinte) años de residencia.
- ◆ **No estar detenido** a disposición de la justicia.
- ◆ **Presentar un déficit** del 76% o más.

▶ ¿Cómo se tramita la Pensión No Contributiva (PNC) por Invalidez?



- 1** Solicitá tu turno en www.anses.gov.ar, en la sección de 'Turnos'.



- 2** Dirigite al ANSES el día del turno con tu DNI y CUIL, y el DNI y CUIL de tus padres o apoderados.



- 3** Completá la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

19

DATOS DE CONTACTO DE ANSES:

🌐 Web de ANSES: www.anses.gov.ar

UDAI Paraná I

📍 España 300, Paraná

🕒 Día y horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00

UDAI Paraná II

📍 Av. Francisco Ramírez 1671, Paraná

🕒 Día y horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00

▶ ¿Qué es el Certificado Médico Oficial (CMO) y en qué se diferencia del Certificado Único de Discapacidad (CUD)?

El **Certificado Médico Oficial (CMO)** es un documento que completa un médico de hospital público nacional, provincial o municipal, servicio o unidad sanitaria y firma el Director del mismo establecimiento. **Este documento te permite tramitar la Pensión No Contributiva.**

En cambio, el **Certificado Único de Discapacidad (CUD)** es un documento que **garantiza el acceso a los derechos** contemplados por la Ley 22.431 “Sistema de protección integral de las personas con discapacidad” y la Ley 24.901 “Sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las Personas con Discapacidad” entre otra normativa

20

▶ ¿Cuál es la diferencia entre la Asignación Universal por Hijo (AUH) y La Asignación Familiar por Hijo (AFH) con Discapacidad?

La Asignación Universal por Hijo con Discapacidad es una prestación dineraria de pago mensual, de acuerdo a los montos vigentes, que abona ANSES a los hijos con discapacidad de las personas que:

- ◆ Están desocupadas.
- ◆ Trabajan en la economía informal con ingresos iguales o inferiores al Salario Mínimo, Vital y Móvil.
- ◆ Monotributistas sociales.
- ◆ Trabajadores del servicio doméstico.

La Asignación Familiar por Hijo con Discapacidad es una prestación dineraria de pago mensual, de acuerdo a los montos vigentes, que abona ANSES al trabajador registrado, a monotributistas y a titulares de las siguientes prestaciones:

- ◆ Desempleo.
- ◆ Aseguradora de riesgos del trabajo.
- ◆ Sistema integrado previsional argentino.
- ◆ Pensión honorífica de veteranos de guerra del Atlántico Sur.



En ambos casos, se debe **tener Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente.**

21

▶ ¿Cuáles son los requisitos para las jubilaciones por discapacidad?

REQUISITOS PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (LEY 20.475):

PARA PERSONAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA:

- ◆ **Tener 45** (cuarenta y cinco) **años de edad.**
- ◆ **Acreditar 20 (veinte) años de servicios con aportes** y que en los últimos 10 (diez) años, exista una situación de discapacidad.
- ◆ **Acreditar un porcentaje de incapacidad laboral mayor al 33%** durante los últimos 10 (diez) años de relación laboral.

PARA PERSONAS AUTÓNOMAS:

- ◆ **Tener 50** (cincuenta) **años de edad.**
- ◆ **Acreditar 20 (veinte) años de servicios con aportes** y que en los últimos 10 (diez) años, exista una situación de discapacidad.
- ◆ **Acreditar un porcentaje de incapacidad laboral mayor al 33%** durante los últimos 10 (diez) años de relación laboral.

REQUISITOS PARA EL RETIRO POR INVALIDEZ:

- ◆ **No haber alcanzado la edad establecida para acceder a la jubilación ordinaria** (60 [sesenta] años las mujeres y 65 [sesenta y cinco] años los hombres).
- ◆ **No estar percibiendo la jubilación anticipada.**
- ◆ Si inició su actividad como trabajador autónomo después del 15/07/94, debe **haber cumplido con la obligatoriedad del Examen Médico para Trabajadores Autónomos.**
- ◆ Cumplir con la condición de **'aportante regular'** o **'aportante irregular con derecho'**.

APORTANTE REGULAR:

- ◆ **30 (treinta) meses de aportes** dentro de los últimos 36 (treinta y seis) meses anteriores a la fecha de solicitud del beneficio;
- ◆ **o acreditar el mínimo de años de servicios exigidos** en el régimen común o diferencial en el que te desempeñes.

APORTANTE IRREGULAR CON DERECHO:

- ♦ **Acreditar 18** (dieciocho) **meses de aporte** dentro de los últimos 36 (treinta y seis) meses anteriores a la solicitud del beneficio;
- ♦ o **reunir el 50% de años de servicios** exigidos en el régimen común o diferencial; y **acreditar 12** (doce) **meses de aporte** dentro de los últimos 60 (sesenta) meses.

PARA REALIZAR EL TRÁMITE, SOLICITAR TURNO
EN LAS OFICINAS DE ANSES:

 www.anses.gob.ar

 130



3

Salud

- ▶ ¿Qué son las prestaciones básicas de salud?
- ▶ ¿Cómo se tramitan las prestaciones básicas de salud?
- ▶ Qué hacer si te niegan las prestaciones básicas de salud
- ▶ Dónde obtener asesoramiento jurídico gratuito
- ▶ ¿Qué es el Programa Incluir Salud?

3 SALUD

▶ ¿Qué son las prestaciones básicas de salud?

Son **acciones de prevención, asistencia, promoción y protección** que las Obras Sociales, la Medicina Prepaga, el Programa Incluir Salud, PAMI y el Sistema Público de Salud, se encuentran **obligados a brindar de manera total e integral**, a toda persona que posea Certificado Único de Discapacidad (CUD); siempre y cuando la solicitud sea por la discapacidad certificada.

▶ ¿Cómo se tramitan las prestaciones básicas de salud?

NECESITÁS:



Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente.



Prescripción del médico tratante con la indicación del tratamiento.



Nota con tu pedido a la Obra Social, Medicina prepaga o repartición pública del Estado, según corresponda. La misma deberá contener los siguientes datos:

- Nombre, apellido y datos del solicitante
- Número de afiliado
- Descripción de la solicitud
- Fotocopia de la prescripción médica
- Fecha y firma

MODELO DE NOTA PARA SOLICITAR LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SALUD A LA OBRA SOCIAL O PREPAGA:

[Ciudad, fecha]

Al [Sr. Presidente/Auditor de la Obra Social/Prepaga]
Su Despacho.

De mi mayor consideración:

Mi nombre es, DNI N°,
y soy socio/beneficiario N° de [obra social/prepaga/
cobertura de salud]. Por este medio solicito tenga a bien autorizar
[detalle del tratamiento/medicación/servicio].

Adjunto en fotocopia la siguiente prueba documental:

1. Certificado Único de Discapacidad
2. Prescripción médica

Se solicita tenga bien notificar por escrito el otorgamiento de la prestación o su denegatoria según corresponda.

Quedando a la espera de una respuesta favorable,
Saludo a Ud. atentamente.

[Firma y aclaración]

[Domicilio, Código Postal]

27



Acordate de que debés **presentar cada nota por duplicado** y tenés que llevarte una copia sellada y/o firmada como constancia de recepción del trámite.

Nunca entregues los originales.

► Qué hacer si te niegan las prestaciones básicas de salud

OBRA SOCIAL O PREPAGA:

Tu médico tratante solicita las prestaciones para que presentes a tu obra social o prepaga.

OBRA SOCIAL, PREPAGA O SUPERINTENDENCIA:

Si te dan una respuesta desfavorable o no te contestan, podés hacer un reclamo a la obra social o prepaga, o a la Superintendencia de Servicios de Salud:

📍 Gral. Don José de San Martín 507
Paraná - Entre Ríos
☎ 0343 4840907

DEFENSORÍA DEL PUEBLO (PARANÁ):

Si no te contestan, podés acercarte a la Defensoría del Pueblo:

📍 Narciso Laprida N° 255
Paraná - Entre Ríos
☎ 0343 4206100

ASESORAMIENTO JURÍDICO:

Si seguís sin obtener una respuesta favorable, podés asesorarte con un abogado.

INSTANCIA ADMINISTRATIVA

INSTANCIA JUDICIAL

MODELO DE NOTA DE RECLAMO A OBRA SOCIAL O PREPAGA:

[Ciudad, fecha]

Al [Sr. Presidente/Auditor de la Obra Social/Prepaga]

Su Despacho.

De mi mayor consideración:

Mi nombre es, DNI N°, domiciliado en de la Ciudad de y vengo a formular el presente reclamo, en atención a que tengo discapacidad según acredita mi Certificado Único de Discapacidad vigente. Soy beneficiario de la [Obra Social/Prepaga] y mi médico tratante ha dispuesto que debo recibir el siguiente tratamiento: [detalle del mismo]. He solicitado y presentado ante ustedes el pedido para que proceda a autorizar dicho tratamiento, pero hasta el presente no he recibido una respuesta. Solicito, a la brevedad, obtener una respuesta favorable.

Adjunto en fotocopia la siguiente prueba documental:

1. Certificado Único de Discapacidad
2. Prescripción médica
3. Presupuesto de las prestaciones

Saludo a Ud. atentamente.

[Firma y aclaración]

[Domicilio, Código Postal]

29



Acordate de que debés **presentar cada nota por duplicado** y tenés que llevarte una copia sellada y/o firmada como constancia de recepción del trámite.

Nunca entregues los originales.

MODELO DE FORMULARIO PARA REALIZAR EL RECLAMO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD



PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

RESOLUCIÓN SSSALUD N° 075/98 ANEXO A

N° _____
(A completar por personal del Organismo)

DATOS DEL TITULAR

Apellido/s _____ Nombre/s _____
Documento DNI CI LC Número _____ CUIT CUIL Número _____

DATOS DEL APODERADO/GESTOR OFICIOSO

Apellido/s _____ Nombre/s _____
Documento: DNI CI LC Número _____ CUIT CUIL Número _____

DOMICILIO DEL TITULAR/APODERADO QUE PRESENTA EL RECLAMO

Calle _____ Número _____ Piso _____ Dpto _____
Código Postal _____ Localidad _____ Provincia _____
Teléfono _____ Fax _____ e-mail _____

TIPO DE PRESENTACIÓN

Presentación personal En representación de el/los beneficiario/s a su cargo *

*Completar solo en caso de que sea en representación de el/los beneficiario/s a su cargo

Apellido/s y Nombre/s	Tipo y N° de documento	CUIL/CUIT	Parentesco

DATOS DEL RECLAMO

Síntesis del reclamo

Detalle de la documentación que se adjunta _____

El presente formulario reviste el carácter de declaración jurada, debiendo ser completada sin falsear ningún dato, sujeta a las infracciones a las penalidades previstas en los artículos 172, 292 y 293 del Código Penal por delito de estafa y falsificación de documentos.

Autorizo a compulsar el expediente a _____ D.N.I. _____

Lugar y fecha _____ FIRMA Y ACLARACIÓN _____

▶ **Dónde obtener asesoramiento jurídico gratuito**

PARA SOLICITAR ASESORAMIENTO JURÍDICO GRATUITO:

Área de Discapacidad – Municipalidad de Crespo

📍 Avenida Humberto Seri y Pasaje Echagüe

🕒 Día y horario de atención: martes de 7:00 a 13:00

☎ 0343 4951160 – Int. 203

Colegio de Abogados de Entre Ríos

📍 Córdoba 264, Paraná

▶ **¿Qué es el Programa Incluir Salud?**

31

Es un sistema de aseguramiento público de salud que garantiza el acceso a los servicios de salud a personas con discapacidad que reciben una Pensión No Contributiva (PNC) por Invalidez.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA:

- ◆ Ser beneficiario de una PNC por Invalidez.
- ◆ No tener cobertura médica.

CÓMO SE TRAMITA:

- ◆ Traé una fotocopia del DNI, una fotocopia del último recibo de cobro de la PNC y la planilla de solicitud de afiliación.
- ◆ Presentá la documentación en el Área de Discapacidad municipal, la cual se encargará de presentarla en Incluir Salud Paraná.

SI TENÉS DUDAS O CONSULTAS, COMUNICATE
CON INCLUIR SALUD PARANÁ:

Día y horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 15:00

📍 25 de Mayo 1398, Paraná

📞 4209600 – 4209650 – 4840768

✉ incluirsalud.er@hotmail.com.ar



4

Transporte

- ▶ ¿Qué es el Pase Libre?
- ▶ Cómo acceder al Pase Libre
- ▶ ¿Qué es el Símbolo Internacional del Acceso?
- ▶ ¿Cómo se tramita el Símbolo Internacional del Acceso?
- ▶ ¿Qué es la franquicia para la compra de vehículos particulares?

4 TRANSPORTE

▶ ¿Qué es el Pase Libre?

Es el derecho a viajar de manera gratuita en cualquier medio de transporte público.

Presentando tu Certificado Único de Discapacidad (CUD), tenés derecho al Pase Libre en:



Micros de media y larga distancia



Colectivos urbanos



Subte



Trenes



Si el CUD especifica que la persona con discapacidad necesita de otra persona que le acompañe, **el derecho al Pase Libre se hará extensivo** para un acompañante.

► Cómo acceder al Pase Libre

PARA VIAJAR DENTRO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS:

- ◆ El trámite es personal y se realiza al menos 48 (cuarenta y ocho) horas antes del viaje; presentando DNI, fotocopia y original de tu CUD en la boletería de la empresa.

PARA VIAJAR FUERA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS:



- 1 Ingresá a <http://reservapasajes.cnrt.gob.ar/web/ingresar> y seguí todos los pasos.

Nota: El 'número de credencial' que se solicita en el formulario corresponde al número que está debajo del código de barras en el CUD.



- 2 Imprimí el comprobante.



- 3 Presentate en la boletería de la empresa hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes con el comprobante, DNI, CUD y fotocopia del CUD. Allí te entregarán el pasaje.



Si decidís no viajar, o tenés que cancelar o posponer el viaje, ingresá al sistema de Reserva de Pasajes para **realizar la cancelación de la reserva y liberar el lugar**.



Recordá que **podés reservar tu pasaje hasta 30 (treinta) días antes** de la fecha solicitada.

PARA MÁS INFORMACIÓN, COMUNICATE CON LA:

Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT)
📍 Maipú 88, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)
☎ 0800-333-0300 o al (5411) 4819-3000

PARA OBTENER EL PASE LIBRE URBANO DENTRO DE LA CIUDAD DE PARANÁ:

- ◆ El Pase Libre de la SUBE se tramita en calle Almagro 233, Paraná; presentando la documentación del solicitante y de su acompañante, en caso de ser necesario.
- ◆ Lo puede tramitar el beneficiario o un familiar directo.

QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO PRESENTAR:

- ◆ Planilla de Declaración Jurada, completa
- ◆ Fotocopia del DNI del beneficiario
- ◆ Fotocopia del CUD
- ◆ Fotocopia del DNI del acompañante, en caso de ser necesario

CUÁNDO VENCE:

- ◆ Seis meses

CUÁNTAS VECES DEBO ASISTIR PARA COMPLETAR EL TRÁMITE:

- ◆ Al inicio del trámite
- ◆ Al retirar la tarjeta

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA OBTENER EL PASE LIBRE URBANO DENTRO DE LA CIUDAD DE PARANÁ:



DECLARACIÓN JURADA – LEY NACIONAL N° 22.431 / ORDENANZA 9.238/14 M. PARANÁ

A los efectos de ser incluido en el beneficio establecido por Ordenanza N° 9.238/14, informo con carácter de DECLARACIÓN JURADA:

BENEFICIARIO:

Apellido y Nombre: _____

Documento de Identidad: Tipo: DNI / LC / LE N°: _____

Tel.: _____

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____

Domicilio: _____ Localidad: _____ C.P.: _____

Certificado Nacional de Discapacidad – N° de Certificado Único de Discapacidad: (se encuentra debajo Barra Lectora o Código e Barra): _____

Vencimiento / Validez del Certificado de Discapacidad: _____

Acompañante: **SÍ** _____ **NO** _____ (Según Certificado Nacional de Discapacidad)

REPRESENTANTE (Acompañante):

Nombre y Apellido: _____

Documento de Identidad: Tipo: DNI / LC / LE N°: _____

Domicilio: _____ Localidad: _____ C.P.: _____

Relación: Tutor _____ Curador _____

Paraná, de de 2017.

Firma del beneficiario o del responsable legal

ESTE FORMULARIO REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. DEBE SER CUMPLIMENTADO EN LETRA IMPRENTA SIN OMITIR, ENMENDAR NI FALSEAR NINGÚN DATO, SUJETANDO A LOS INFRACTORES A LAS PENALIDADES PREVISTAS EN LOS ARTS. 172, 292, 293 Y 298 DEL CÓDIGO PENAL PARA LOS DELITOS DE ESTAFA Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO.



Recepcionado Fecha: ____ / ____ / 2018 Documento: _____

Fecha de Entrega: ____ / ____ / 2018 Beneficiario: _____

**El retiro de la SUBE deberá realizarlo pasadas las 48 hs. hábiles a la presentación de la solicitud.
Tel. 4208281. De lunes a viernes de 09 a 17hs. EN CALLE AV. ENRIQUE CARBO 942 (ATAPER)**

► ¿Qué es el Símbolo Internacional del Acceso?



► Símbolo Internacional de Acceso.

Si tenés Certificado Único de Discapacidad (CUD) podés tramitar el Símbolo Internacional de Acceso para el **libre tránsito y estacionamiento** (derecho regulado por las normas de tránsito de cada localidad o municipio).

Se trata de un **trámite enteramente digital** de pocos pasos, que te permite obtener el Símbolo Internacional de Acceso en formato digital **a través del sitio MiArgentina**.

! Los Símbolos sólo se podrán tramitar de forma virtual.

Podés acceder al sitio de MiArgentina a través del siguiente enlace:
www.argentina.gob.ar

Este documento consiste en un ejemplar que **deberá ser impreso y expuesto en el parabrisas delantero** del vehículo cuya patente ha sido asociada.

▶ ¿Cómo se tramita el Símbolo Internacional del Acceso?

- 1 Ingresá a la plataforma MiArgentina o descargá la aplicación en tu teléfono celular.
- 2 Creá tu cuenta y validá tu identidad siguiendo los pasos que se te indican en la plataforma.
- 3 Ingresá a la sección 'Mis Trámites' y hacé click en, o presioná la opción, 'Solicitar Símbolo Internacional de Acceso'.
- 4 Completá el formulario con los datos del Certificado Único de Discapacidad (CUD) y la patente del vehículo que usás para circular, y enviá la solicitud.

Nota: Si no tuvieras vehículo de tu propiedad o de uso permanente, vas a poder solicitar el Símbolo y declarar la patente del vehículo en el que te traslades eventualmente al momento de usarlo.

41

- 5 Ingresá en 'Mis Documentos' y la plataforma te devolverá tu Símbolo Internacional de Acceso digital, listo para imprimir o mostrar desde tu celular.

! El **Símbolo Internacional de Acceso** deja de tener validez cuando el **CUD se vence**, debiendo ser renovado.

! En caso de robo o pérdida, deberás volver a tramitar el Símbolo Internacional de Acceso **adjuntando la denuncia de extravío** del documento.

► ¿Qué es la franquicia para la compra de vehículos particulares?

Es un **beneficio para comprar y mantener un vehículo**.

Te permite adquirir un vehículo 0 Km estándar, el modelo básico sin accesorios opcionales del menor valor dentro de su línea de producción.

La franquicia no comprende automóviles usados y, en el caso de automóviles importados, el importe total no debe superar los USD 23.000 (veintitrés mil dólares estadounidenses).



Una Junta Evaluadora se encargará de revisar y considerar todas las solicitudes de franquicias para automóviles.

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL SÍMBOLO INTERNACIONAL DEL ACCESO O PARA SOLICITAR UNA FRANQUICIA, COMUNICATE CON EL:

Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR)

📍 Ramsay 2250, Belgrano (Provincia de Buenos Aires)

☎ 0800-555-3472 — 4789-5200

✉ info@snr.gov.ar

🌐 www.snr.gov.ar

🕒 Días y horarios de atención: días hábiles de 7:30 a 19:30



5

Servicios sociales

- ▶ ¿Qué ofrece la Municipalidad de Crespo?
- ▶ ¿Qué ofrece el Gobierno de la Nación?

5 SERVICIOS SOCIALES

▶ ¿Qué ofrece la Municipalidad de Crespo?

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO:

◆ PROGRAMA DE ASIGNACIONES MUNICIPALES:

Brinda asistencia económica mensual y temporaria a personas con necesidades básicas insatisfechas que no perciban otros beneficios nacionales o provinciales.

◆ PROGRAMA ALIMENTARIO COMUNAL:

Brinda ayuda alimentaria mediante la entrega de bolsones de alimentos no perecederos y/o de bonos personalizados e intransferibles, contemplando la necesidad de alimentos perecederos básicos.

◆ PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA:

La Dirección de Desarrollo Humano gestiona el acceso a la Tarjeta SIDECREER, destinada a familias en situación de vulnerabilidad para la compra de alimentos.

◆ SUBSIDIOS:

- ◆ Asistencia a necesidades alimentarias extraordinarias a personas de bajos recursos.

- Asistencia en la cobertura de gastos o tratamientos médicos de personas sin cobertura social o que, teniéndola, no sea suficiente; y que no puedan realizarse en centros de atención pública.
- Cobertura de las necesidades de personas físicas o jurídicas en caso de acontecimientos súbitos y extraordinarios.
- Asistencia en la cobertura de gastos de materiales de construcción parcial o total por situaciones habitacionales graves.
- Asistir los gastos funerarios o de sepelio a quienes por su situación económica no pueden solventar los mismos.

◆ AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS:

- Programa de Ayudas Complementarias en Salud:
Otorga aportes económicos personales e intransferibles mediante autorización de compra o prestación, a aquellas personas sin obra social o mutual que no cuenten con medios económicos para solventar los gastos totales o parciales de salud; para ser utilizados en farmacias, laboratorios, ortopedias, ópticas u otros comercios y/o centros de salud.
- Programa de Inclusión al Consumo de Energía Eléctrica:
Gestionar la tarifa social eléctrica con el fin de promover el acceso al servicio a familias de bajos recursos económicos, jubilados con ingresos mínimos o personas electrodependientes, para garantizar una mejor calidad de servicio, mayor seguridad, y la erradicación de conexiones eléctricas clandestinas.

ÁREA DE DISCAPACIDAD

◆ ASESORAMIENTO LEGAL E INTEGRAL EN RELACIÓN A LA DISCAPACIDAD:

El Área promueve el acceso a la información legislación, programas, asesoramiento y orientación, a personas con discapacidad y a sus familias.

◆ ASESORAMIENTO EN PENSIONES ASISTENCIALES:

El Área se encarga de transmitir, comunicar e informar respecto de los requisitos y alcances de las pensiones asistenciales no contributivas que son pasibles de ser gestionadas por cada ciudadano ante el ANSES y en articulación con el hospital local.

También se ocupa de transmitir y gestionar pensiones 4035 para aquellas personas que se encuentren en condiciones de solicitarlas.

◆ PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

◆ PROYECTO 1: Taller de Acompañamiento a las Familias de Personas con Discapacidad.

Tiene el objetivo de crear un espacio de diálogo entre las familias y acompañar en los procesos de conocimiento, aceptación y de duelo.

◆ PROYECTO 2: Talleres para padres y tutores de jóvenes y adultos con discapacidad.

Busca problematizar cuestiones ligadas a la autodeterminación e independencia junto a jóvenes y adultos con discapacidad y sus familias.

- ◆ PROYECTO 3: Taller Escolar 'Alguien Como Yo'.
Taller enfocado al respeto y a la aceptación de la diversidad con niños que asisten a primer grado de las diferentes instituciones escolares de la ciudad, trabajando de manera lúdico.
- ◆ PROYECTO 4: Talleres Comunitarios 'Planificación Centrada en la Persona'.
Se ocupa de problematizar y debatir saberes y conocimientos a nivel comunitario respecto a las personas con discapacidad, la planificación centrada en la persona y la autodeterminación.

- ◆ BANCO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS (BEO):

Entrega elementos ortopédicos a personas con discapacidad que no posean obra social o prepaga, o que se encuentren gestionando ante las mismas el elemento solicitado.

- ◆ TALLERES CULTURALES, RECREATIVOS
Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Diversidad de talleres inclusivos ofrecidos por distintas áreas municipales, algunos de ellos destinados específicamente a jóvenes y adultos con discapacidad.

CENTRO DE AYUDA AL NIÑO

— ORDENANZA MUNICIPAL 70/19

- ◆ Detección y tratamiento oportuno de las dificultades de aprendizaje, lenguaje y conducta.
- ◆ Detección e intervención temprana en el neurodesarrollo.

► ¿Qué ofrece el Gobierno de la Nación?

Los programas de Ley de Cheques destinados a organizaciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y personas con discapacidad brindan apoyo económico.

Éstas consisten en aparatos o equipos utilizados para movilizarte, comunicarte, informarte y desenvolverte mejor en la vida diaria: órtesis y prótesis, almohadones anti escaras, colchones anti decúbito, bastones, muletas, trípodes, bipedestadores, andadores de marcha, sillas de ruedas, grúas, silla y camilla para baño, duchador, ayudas ópticas y electro ópticas, máquinas para escribir en Braille, grabadoras de sonido, dispositivos periféricos, audífonos, sintetizadores de voz y cualquier otro elemento que se encuentre debidamente justificado.

El principal requisito para acceder a estas ayudas técnicas es no contar con obra social.

50

PROGRAMA DE TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY DE CHEQUES N° 24.452):

Brinda traslado gratuito para aquellas personas con discapacidad y/o movilidad reducida, garantizando el acceso a la salud, educación y (en ciertas situaciones) a espacios de recreación.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD URBANA (LEY DE CHEQUES N° 24.452):

Disminuir barreras arquitectónicas e incorporar rampas en el circuito que comprende el tramo entre la Plaza Sarmiento y la Terminal de Ómnibus.

AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Si sos una persona con discapacidad tenés la oportunidad de acceder a un apoyo económico para financiar ayudas técnicas. Las mismas se tramitan en la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS).

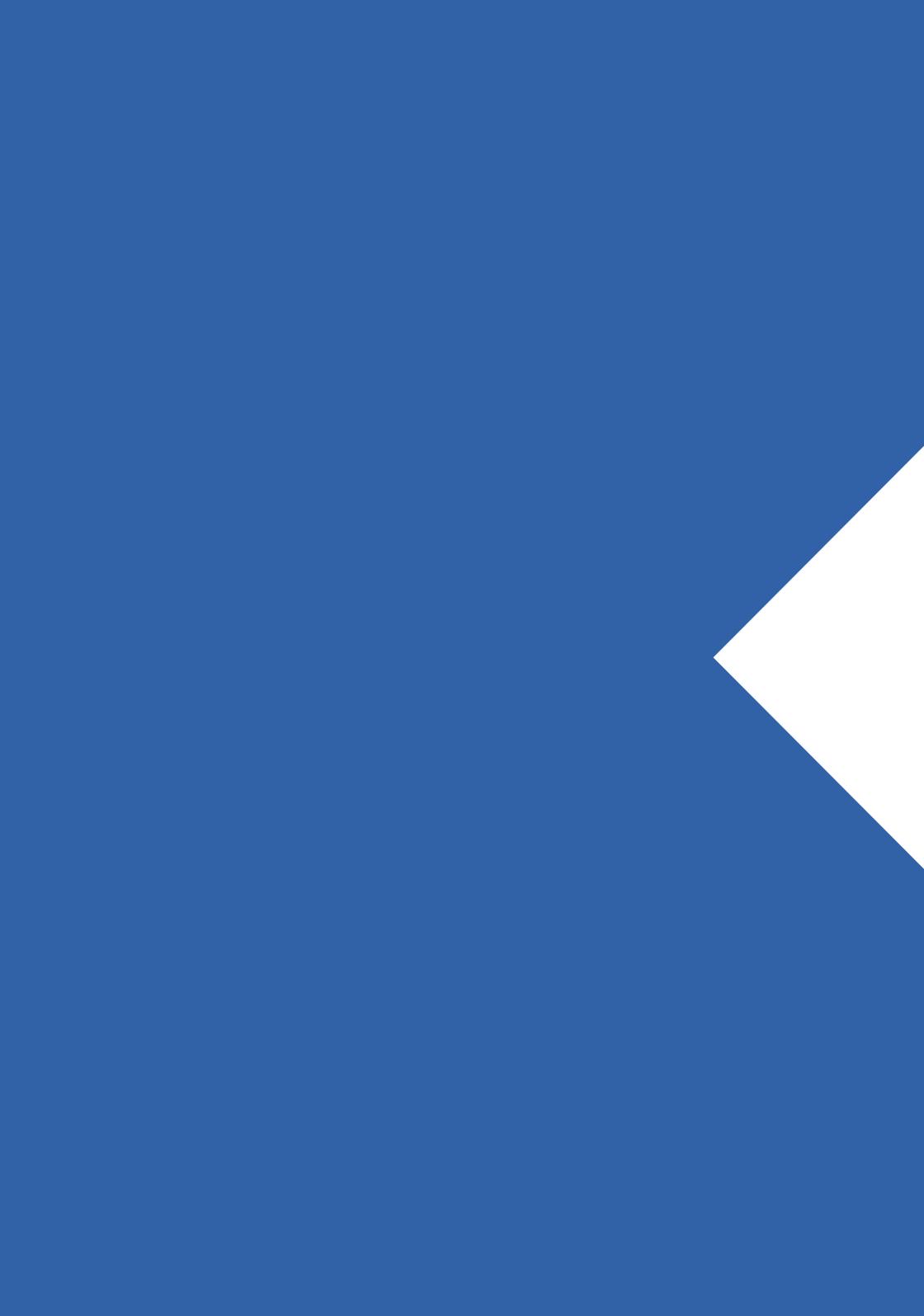
Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS)

📍 Ramsay 2250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)

📞 0800 333 2662

🌐 www.argentina.gob.ar/andis

🕒 Días y horarios de atención: lunes a viernes de 9:00 a 16:00



6

Capacidad Jurídica

- ▶ ¿Qué es la capacidad jurídica?
- ▶ Una persona con discapacidad, ¿puede ejercer su capacidad jurídica?
- ▶ Restricción de la capacidad jurídica

6 CAPACIDAD JURÍDICA

▶ ¿Qué es la capacidad jurídica?

La noción de capacidad jurídica es un principio que abarca dos elementos esenciales: la **capacidad de derecho**, que se refiere a la posibilidad de ser titular de derechos y obligaciones; y la **capacidad de ejercicio**, que implica la posibilidad de ejercer por sí mismo los derechos.

▶ Una persona con discapacidad, ¿puede ejercer su capacidad jurídica?

Sí. Las personas con discapacidad pueden tomar sus propias decisiones haciendo valer su igualdad ante la ley, con la colaboración de su entorno de confianza (padres, hermanos, amigos, profesionales, etc.); teniendo conocimiento previo y real de las herramientas para lograr su mayor autonomía, toma de decisiones y respeto a su voluntad. (Ley 26.378, Artículo 12, Apartado 3).

¿EXISTE ALGÚN CONTROL SOBRE ESTE ENTORNO DE CONFIANZA?

Sí, se establece un sistema de control judicial llamado **salvaguardias** para que se respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona. (Ley 26.378, Art. 12, Apartado 4)

► Restricción de la capacidad jurídica

¿A TRAVÉS DE QUÉ MECANISMO SE PUEDE RESTRINGIR LA CAPACIDAD O DECLARAR LA INCAPACIDAD DE UNA PERSONA?

Se debe llevar adelante un **proceso judicial**, que culmina con una sentencia donde es un juez quien determinará la extensión y alcance de la medida.

¿CUÁNDO SE PUEDE RESTRINGIR LA CAPACIDAD?

El juez puede restringir la capacidad para determinados actos de **toda persona mayor de 13 años que tenga una adicción, o una alteración mental permanente o prolongada de suficiente gravedad**, cuando considere que del ejercicio de su plena capacidad pueda dañar a su persona o a sus bienes. En este caso el juez designa el o los **apoyos** necesarios, quienes deberán promover la autonomía y favorecer las decisiones que respondan a las preferencias de la persona.

55

¿CUÁNDO SE DECLARA LA INCAPACIDAD?

Sólo excepcionalmente, **cuando el sistema de apoyo resulte ineficaz y la persona se encuentre absolutamente imposibilitada de interactuar con su entorno y expresar su voluntad** por cualquier modo, medio o formato adecuado. En este caso, el juez designará un **curador**.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LA RESTRICCIÓN DE LA CAPACIDAD O LA DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD?

- El propio interesado
- El cónyuge no separado de hecho
- El conviviente mientras no haya cesado la convivencia
- Los familiares
- El Ministerio Público



La persona con discapacidad es **parte presente** en el proceso y como tal puede presentar pruebas vinculadas.

LA PERSONA RESPECTO DE LA CUAL SE PRETENDE RESTRINGIR LA CAPACIDAD O DECLARAR LA INCAPACIDAD, ¿PARTICIPA EN EL PROCESO JUDICIAL?

Sí, es parte de este proceso y puede aportar todas las pruebas que hagan a su defensa. A su vez, el juez debe tener una entrevista personal, además de los informes personales que se acrediten en el proceso.

CÓMO OBTENER EL SISTEMA DE APOYO:

El juez debe designar el o los apoyos necesarios y ajustes razonables en función de las necesidades y circunstancias de la persona que promuevan la autonomía y favorezcan las decisiones en resguardo de sus derechos.

**¿CUÁNDO DEBE SER REVISADA LA SENTENCIA
A TRAVÉS DE LA CUAL SE RESTRINGE LA CAPACIDAD
DE EJERCICIO O SE DECLARA LA INCAPACIDAD DE UNA
PERSONA?**

Las sentencias que restringen la capacidad de ejercicio o declaran la incapacidad de una persona con discapacidad, deben ser revisadas por el juez, en un plazo no superior a tres años, sobre la base de nuevos dictámenes interdisciplinarios y mediante la audiencia personal con el interesado. A instancias del interesado, la revisión puede tener lugar en cualquier momento, según lo establecido el Artículo 40° del Código Civil y Comercial de la Nación.



7

Inclusión laboral

- ▶ Orientación vocacional y ocupacional
- ▶ Programa Promover La Igualdad de Oportunidades de empleo

6 INCLUSIÓN LABORAL

► Orientación vocacional y ocupacional

Espacio de **orientación y acompañamiento** a trabajadores con discapacidad desocupados, que se encarga de:

- ◆ Identificar competencias y habilidades.
- ◆ Acompañar en la confección y elaboración de Curriculum Vitae que refleje el perfil laboral, los antecedentes y otra información de utilidad y relevancia a la hora de conseguir empleo.
- ◆ Facilitar estrategias de entrenamiento elementales para el trabajo, acordes a los perfiles construidos y a la demanda ocupacional.
- ◆ **Generar articulaciones que promuevan la inserción laboral** tanto en empresas privadas, instituciones públicas y/o en el trabajo independiente.

Área de Discapacidad — Municipalidad de Crespo

📍 Avenida Humberto Seri y Avenida Echagüe

☎ 0343 4951160 — Int. 203

🕒 Día y horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a 13:00

▶ Programa Promover la Igualdad de oportunidades de empleo:

Promover La Igualdad asiste a sus participantes para que construyan o actualicen su proyecto de formación y ocupación en el desarrollo de trayectorias laborales, la finalización de estudios formales obligatorios, experiencias de formación o de entrenamiento para el trabajo, generación de actividades productivas de manera independiente, e inserción en empleos de calidad.

Está dirigido a **trabajadores desocupados** mayores de 18 (dieciocho) años con **Certificado Único de Discapacidad (CUD)** y residencia permanente en el país, que busquen empleo.

Quienes accedan al Programa, perciben una ayuda económica a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por un plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses.

Mediante Promover la Igualdad, se puede acceder a:

- ◆ Talleres de orientación laboral o de apoyo a la búsqueda de empleo.
- ◆ Cursos de formación profesional.
- ◆ Procesos de certificación de estudios formales obligatorios.
- ◆ Acciones de entrenamiento para el trabajo.
- ◆ Acciones de inserción laboral.
- ◆ Certificación de competencias laborales.
- ◆ Asistencia para el desarrollo de emprendimientos independientes.

En la ciudad de Crespo, el trámite se realiza a través de la Oficina de Empleo:

Oficina de Empleo

📍 Tratado del Pilar y Humberto Seri

☎ 0343 4951160 – Int. 231

🕒 Día y horario de atención: Lunes a viernes, de 7:00 a 13:00



8

La discapacidad desde una perspectiva de derechos humanos

- ▶ Buenas prácticas en discapacidad
- ▶ Autodeterminación y planificación centrada en la persona con discapacidad intelectual
- ▶ Planificación centrada en la familia

8 LA DISCAPACIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

► Buenas prácticas en discapacidad

CUANDO NOS DIRIJAMOS A UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD:

- ◆ Prestar atención a la persona, no a la discapacidad.
- ◆ Cuando entable una conversación con una persona con discapacidad, se debe dirigir directamente a ella y no a su acompañante, llamándola por su nombre y/o apellido.
- ◆ No utilice lenguaje infantilizado, proteccionista o paternalista.
- ◆ Sea paciente con el tiempo que le lleva hablar o actuar a la persona con discapacidad. Así facilitará la comunicación.
- ◆ Actúe con naturalidad y amabilidad.
- ◆ Si desea ayudar a una persona con discapacidad, hágase saber y espere a que esta le solicite asistencia.
- ◆ Limite la ayuda a lo necesario, respetando y promoviendo la autonomía de la persona.

SI SE TRATA DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD MOTRIZ:

- ◆ Las sillas de ruedas, los bastones y muletas son elementos imprescindibles para quien los usa. Procure que siempre estén al alcance de quien los emplea.

- ◆ Si conversan, ubíquese a la misma altura, de tal manera que ninguno tenga que hacer esfuerzo para mirarse.
- ◆ Ubique los objetos a la altura donde se puedan visualizar y alcanzar.
- ◆ Si se va a reunir con una persona que utiliza silla de ruedas tenga en cuenta un lugar con rampa de acceso y que el espacio sea adecuado, que exista estacionamiento reservado, baños accesibles y ascensor si la entrevista no es en planta baja.

SI SE TRATA DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL:

- ◆ De ser posible, hablele directamente y no a través de un acompañante.
- ◆ Hable mediante frases cortas, claras y fáciles de comprender.
- ◆ Si no es comprendido intente decir lo mismo con otras palabras.
- ◆ No levante la voz.
- ◆ Compruebe que la información ha sido comprendida.
- ◆ Ofrecer el recurso de la imagen o el objeto real.

FORMAS DE REFERIRSE A LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL:

▼ EN LUGAR DE:

▼ ES MEJOR DECIR:

Discapacitados intelectuales Discapacitados psíquicos Deficientes Minusválidos Retrasados	Personas con discapacidad intelectual
Sufre una discapacidad intelectual	Tiene una discapacidad intelectual
Es una chica de 43 años con discapacidad intelectual	Es una mujer de 43 años con discapacidad intelectual
Es una persona normal	Es una persona sin discapacidad

TAMBIÉN, RECORDÁ QUE:

- La discapacidad intelectual no es una enfermedad.
- Una discapacidad intelectual y una enfermedad mental son cosas diferentes.
- No infantilices a las personas adultas si hablás de o con ellas.
- Quienes mejor pueden hablar de su vida son las propias personas con discapacidad intelectual.
- Hablá con ellas y preguntales su opinión.
- Las personas con discapacidad intelectual también tienen derecho a la información.
- Procurá usar un lenguaje claro.

SI SE TRATA DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL:

- ◆ Cuando se encuentren, preséntese y al irse, despídase de ella.
- ◆ Si ve a una persona dispuesta a cruzar la calle, ofrézcale ayuda, no la tome del brazo deje que se tome de su hombro colocándose del lado inverso al bastón.
- ◆ Para indicar una ubicación emplee expresiones tales como “a su derecha”, “arriba”, “abajo”, “un escalón” y no expresiones vagas como: “allí”, “ahí”.
- ◆ El perro guía es un elemento de ayuda para la persona con discapacidad y es ella quien lo atiende y gestiona su conducta.
- ◆ No interactuar con el perro guía ni le hable ni tome contacto físico con él.

SI SE TRATA DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD AUDITIVA:

- ◆ Para comunicarse puede necesitar llamar su atención tocándole el hombro o el brazo.
- ◆ Si se va a reunir con una persona sorda, en la medida de lo posible, prevea la presencia de un intérprete de lengua de señas.
- ◆ Diríjase a la persona sorda y no al intérprete.

- ◆ Si es una reunión donde participan muchas personas debe procurarse no hablar al mismo tiempo. Esto es necesario para respetar el tiempo del intérprete y dar espacio a la persona sorda para preguntar o solicitar aclaraciones.
- ◆ Si hay varias personas en la reunión es necesario que se sienten en semicírculo para que la persona sorda tenga visión de todos los presentes y pueda visualizar quién está hablando.
- ◆ Háblele de frente, despacio, use gestos sin exagerar para que la lectura labial y gestual le sea comprensible.
- ◆ En ocasiones puede utilizar notas escritas, imagen, comunicación alternativa.

SI SE TRATA DE UNA PERSONA CON TEA:

- ◆ Comuníquese de acuerdo a su edad.
- ◆ Utilice su nombre primero para que sepa que está comunicándose con ellos.
- ◆ La comunicación debe ser clara, sin ambigüedades y evitando confusiones.
- ◆ Respetar las distancias, sin invadirlo, pero sin dejarlo solo.
- ◆ Proporcionar ayuda con naturalidad y sólo si es necesario.

► Autodeterminación y planificación centrada en la persona con discapacidad intelectual

La herramienta para poder construir la autodeterminación junto a las personas con discapacidad intelectual es la planificación centrada en la persona.



Para poder analizar la Planificación Centrada en la Persona, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ◆ En la **vida independiente**, la persona con discapacidad es la **guía** y el **centro**.
- ◆ Se ordenan **recursos, apoyos** y **acciones** para alcanzar progresivamente sus **metas**.
- ◆ Se prioriza el uso de **recursos gratuitos** y de la **red social**.
- ◆ Estos apoyos son construidos **junto a la persona con discapacidad**.
- ◆ Este proceso incluye **atravesar los miedos** del presente y los **cambios** a futuro, corriendo **riesgos comunes**.
- ◆ Para que las personas con discapacidad vivan **vidas típicas** de cualquier miembro de su comunidad, se necesita que sus familiares y vecinos **los traten como a cualquier otra persona**.

La **vida independiente** es un objetivo claramente estipulado por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pero el paradigma del déficit y la sobreprotección son mucho más antiguos y están presentes en todas las prácticas instituidas.

Vivir en forma independiente implica **aceptar correr riesgos comunes**, es decir, todos los que cualquier persona acepta vivir porque es dueña de sí misma y no espectadora de cómo otros diseñan su vida.

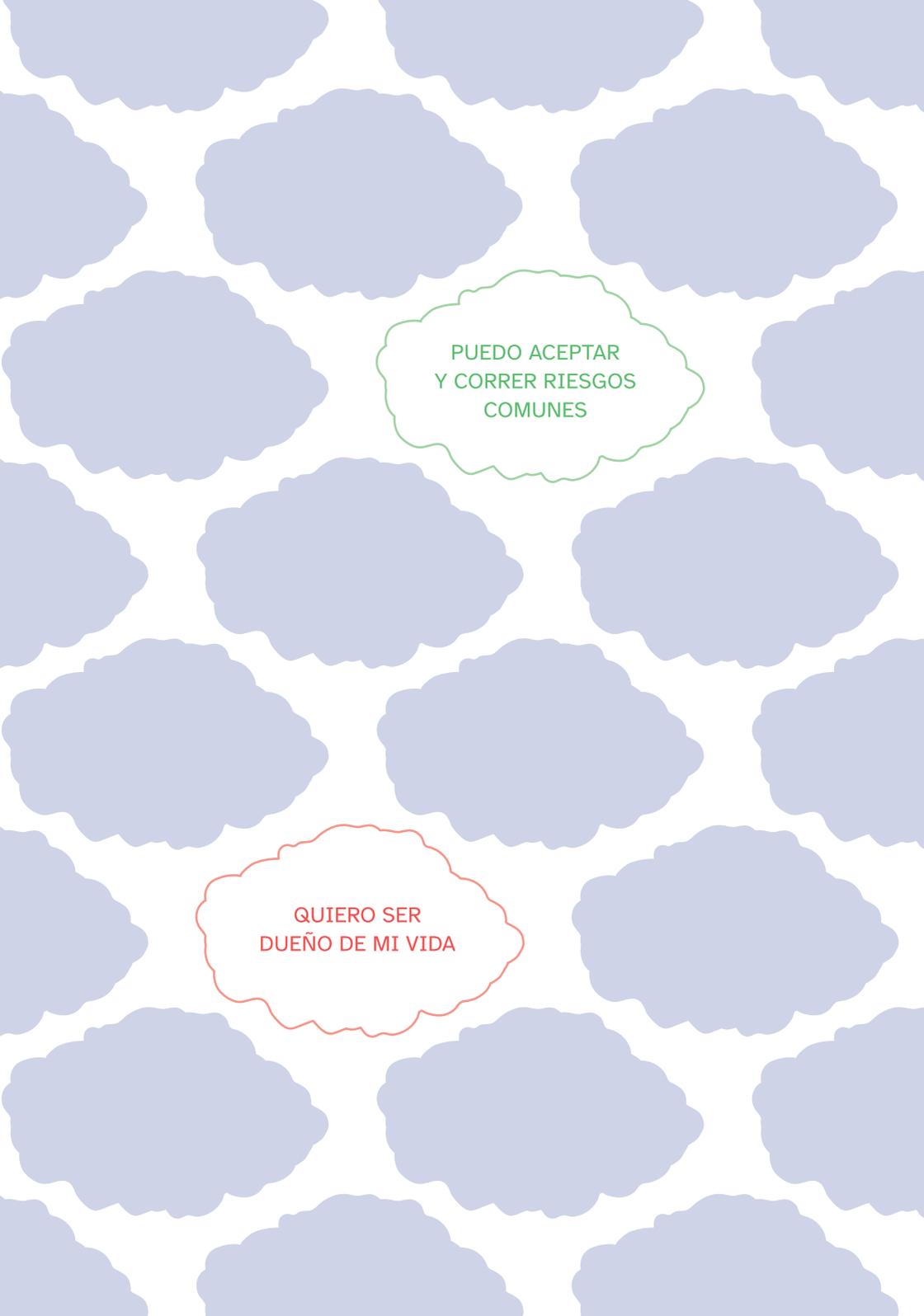
► **Planificación centrada en la familia**

La familia es el primer contexto y marco referencial de la persona con discapacidad; por lo que es necesario incorporarla en el plan de cuidados, dedicando una atención especial a la complementariedad entre los apoyos formales e informales.

OBJETIVOS:

- ◆ Focalizar las necesidades familiares independientemente de las necesidades de la persona con discapacidad.
- ◆ Mejorar la calidad de vida familiar, reducir el estrés, favorecer la autodeterminación y garantizar el ejercicio de los derechos por parte de las familias y de las personas con discapacidad.
- ◆ Orientar a la familia hacia el camino más eficiente para resolver un problema o satisfacer sus necesidades.
- ◆ Promover la accesibilidad informativa para que las familias conozcan las posibilidades de ayuda que tienen a su alcance.
- ◆ Distinguir cuándo es realmente necesaria una orientación profesional estructurada y continuada.





PUEDO ACEPTAR
Y CORRER RIESGOS
COMUNES

QUIERO SER
DUEÑO DE MI VIDA



Municipalidad
de Crespo